



**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 11.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIOS PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CÁPSULAS RADIALES**".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contratar el servicio de publicidad y difusión en medios radiales para difusión de programas y cápsulas radiales con la finalidad de dar a conocer a la comunidad las actividades a realizar por la Ilustre Municipalidad de Parral y la forma de acceder, a los servicios y prestaciones que entrega el municipio.
- 2.- **Que**, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
- 3.- **Que**, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta “**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIOS PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CÁPSULAS RADIALES**”.

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-07-001 (3-2-1)** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**“Por Orden de la Señora Alcaldesa”**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**PCA.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes ([oficina.partes@parral.cl](mailto:oficina.partes@parral.cl))
- 2.- Adquisiciones ([paola.castillo@parral.cl](mailto:paola.castillo@parral.cl))
- 3.- Control ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
- 4.- RR.PP. ([alvaro.fuentes@parral.cl](mailto:alvaro.fuentes@parral.cl)) ([olga.galvez@parral.cl](mailto:olga.galvez@parral.cl))

<b>Directora de Adquisiciones</b>	<b>Jefe de Adquisiciones</b>
Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

## BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIOS PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CÁPSULAS RADIALES”

### 1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-K, con domicilio en Dieciocho N° 720 de la Comuna de Parral, ha elaborado las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que contienen todos los requerimientos para materializar la “Contratación de servicio de Publicidad en Radios para difusión de programas y cápsulas radiales”, por un período comprendido entre el envío de la orden de compra y Diciembre de 2023, según lo indicado en Especificaciones Técnicas.

El Mandante para la presente licitación pública será la I. Municipalidad de Parral mientras que la Unidad Técnica corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral.

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas, que posean el rubro y hayan retirado del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las presentes bases de licitación y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

### 3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde a fondos municipales aprobados para el año 2023.

### 4. TIPO DE PROPUESTA

La presente licitación corresponde a una propuesta pública de adjudicación múltiple, con emisión automática de Orden de Compra, mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, en pesos chilenos, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a la Ley 19.886.

Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las fechas indicadas en las presentes bases de licitación.

### 5. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los oferentes deberán realizar estudios completos de las características de los servicios solicitados. Los antecedentes proporcionados por el Mandante, tienen carácter informativo, por lo cual el oferente deberá realizar los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

### 6. ETAPAS Y PLAZOS:

#### 6.1.- Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de Publicación:	<b>24-05-2023</b>
Fecha inicio de preguntas:	<b>24-05-2023</b>
Fecha final de preguntas	<b>26-05-2023</b>
Fecha de publicación de respuestas:	<b>29-05-2023</b>
Fecha de cierre de ofertas:	<b>30-05-2023</b>
Fecha probable de Adjudicación:	<b>31-05-2023</b>

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

#### **6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha de cierre de ofertas.

#### **6.3.- Venta de Antecedentes:**

No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **6.4.- Inicio de Preguntas:**

Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **6.5.- Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

#### **6.6.- Publicación de Respuestas:**

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

#### **6.7.- Acto Apertura Técnica y Económica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **6.8.- Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:**

No se recepcionarán antecedentes en formato papel, según lo establecido en Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, a excepción de la garantía por Seriedad de la Oferta, la que deberá ser ingresada en conjunto con el Anexo N° 5 en la Oficina de Partes a más tardar 1 hora antes del cierre de ofertas, debiendo quedar una copia en manos del oferente con firma y timbre de quien recepcione en Oficina de Partes.

#### **6.9.- Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentre inscrito en los registros del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrá un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### **6.10.- Tiempo de Firma de Contrato:**

No se requerirá la firma del contrato, solo la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas.

**En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.**

#### **6.11.- Plazo de contratación:**

Desde el envío de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

#### **6.12.- Consultas sobre la adjudicación:**

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **7.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:** En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

) **Inscritos en Mercado Público:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20.238 de fecha 14 de Enero de 2008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.

) **En relación a la inscripción en Mercado Público:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

) **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el Calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada.

#### **) EXIGENCIAS LEGALES DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA:**

No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM, mensuales"**.

El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

## **EXIGENCIAS LABORALES:**

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

## **7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:**

### **7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **7.2.2. Anexos Administrativos:**

Los documentos adjuntos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Patente Municipal al día

### **7.2.3. Anexos Económicos:**

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios por el valor del servicio a ofertar en el anexo económico. El monto deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se podrán anexar o incluir en la oferta todo antecedente que diga relación con la experiencia de los oferentes, la calidad técnica de los bienes y/o servicios ofertados, asistencia técnica y soporte, plazos de entrega del servicio y cualquier otro elemento que pudiere ser relevante para los objetivos de la presente propuesta.

### **Nota:**

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

## **7.3 RESOLUCION DE EMPATES:**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica".

## 8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que, en este caso, estará conformada por la Administradora Municipal, Jefe de Relaciones Públicas, Directora de Adquisiciones y Jefe de Adquisiciones. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo.

## 9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación de estos servicios se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

**a.- Precio de la Oferta (30%):** Para evaluar este criterio se considerará el monto a proponer por cada oferente, de la siguiente forma:

Descripción	Nota
Si el proponente presenta propuesta por un monto que se encuentra entre el 80% y el 90% del monto establecido en las Especificaciones Técnicas.	7.0
Si el proponente presenta propuesta por un monto que se encuentra entre el 90,1% y el 99,9% del monto establecido en las Especificaciones Técnicas.	6.0
Si el proponente presenta propuesta que se ajuste al presupuesto.	5.0
Si el proponente presenta propuesta que exceda el presupuesto.	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

**b.- Localidad del oferente (30%):** Este criterio será evaluado de la siguiente manera:

Ubicación	Nota
Radioemisora en la comuna	7.0
Radioemisora fuera de la comuna, pero en la región del Maule	3.0
Radioemisora fuera de la región	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 30%.

**c.- Difusión de avisos (15%):** Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que oferte la mayor cantidad de segundos por cada cápsula de avisos municipales y en publicidad de eventos especiales y despachos en vivos, dentro de la programación diaria:

Cantidad	Nota
120 segundos o más	7
Entre 100 y 119 segundos	6
Entre 80 y 99 segundos	4
Entre 60 y 79 segundos	3
Menor a 60 segundos	1.0

La nota de cada oferente será ponderada en un 15%, obteniendo el puntaje respectivo.

**d.- Frecuencia diaria de emisión de avisos (15%):** Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que oferte la mayor cantidad de avisos municipales, acorde a la siguiente tabla.

Cantidad	Nota
Más 10 veces al día	7.0
9 veces al día	6.0
7 veces al día	5.0
6 veces al día	4.0
5 veces o menos al día	1.0

La nota de cada oferente será ponderada en un 15%, obteniendo el puntaje respectivo.

**e.- Comportamiento Contractual Anterior (10%):** Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor y se aplicará de la siguiente forma:

Porcentaje de cumplimiento	Nota
100%	7,0
Entre 89% y 99,9% de cumplimiento	5.5
Entre 88,99% y 78% de cumplimiento	4,0
77% o menos	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, con dos decimales. El resultado de la propuesta se comunicará vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Se declarará desierta aquella licitación a la que no se presenten proponentes.

**9.4.-** La adjudicación se efectuará por Decreto Exento y notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de Apertura.

#### **9.5.- READJUDICACIÓN**

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- )] Desista de la Adjudicación.
- )] Rechace La Orden de Compra.
- )] No se inscriba en el registro de proveedores de Mercado Público en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- )] Se encuentre inhabilitado al momento de la contratación o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

#### **10. DEL CONTRATO:**

No se requerirá firma de contrato, solo la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Este servicio tendrá una vigencia desde el envío de la orden de compra y hasta Diciembre de 2023.

Formarán parte de esta contratación las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Plan Detallado y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

La contratación se basará en los siguientes antecedentes:

- ) Oferta
- ) Presupuesto detallado
- ) Fecha de inicio y de término
- ) Especificaciones técnicas (si las hubiere)
- ) Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

**A) GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:**

No existirá ningún tipo de garantía, considerando de que el monto por cada oferta no supera las 1.000 UTM.

**B) OPERATORIA:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente la Orden de Compra al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Sin la certificación y conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura, por la Administración Municipal no se procederá al pago.

**C) PRECIO:**

El valor mensual por los servicios radiales será ofertado en el Anexo N° 1, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, la oferta Económica a presentar en el portal, deberá ser en valor neto.

**D) PLAZOS DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del servicio será de carácter mensual, en los horarios establecidos y según las necesidades de la Unidad de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**E) PAGOS:**

El pago será efectuado en el plazo de 30 días corridos desde la recepción y certificación conforme de factura y de acuerdo a la Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La certificación conforme deberá ser informada por escrito por la Unidad de Relaciones Públicas a la Administración Municipal, quien deberán dar V°B° para su posterior cancelación.

Para dar curso a los pagos, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor adjudicado presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

**F) MULTAS:**

Por cada vez que el espacio radial no sea transmitido completamente y con buena señal en la cobertura ofrecida, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Por cada aviso y/o publicidad de eventos especiales de difusión Municipal que no sea transmitido completamente y con buena señal en la cobertura ofrecida, el Adjudicatario deberá cancelar una multa correspondiente a 2 UTM. Dichos incumplimientos deberán presentarse mediante certificado de la Unidad de Relaciones Públicas, indicando fecha y hora en la que se incurrió en la falta.

Con toda la reiteración de la multa de 3 oportunidades durante la vigencia contractual, dará derecho a terminarlo anticipadamente.

Las multas serán descontadas del Estado de Pago al mes posterior ocurrida la falta, la que constará en un Informe emitido por la Unidad Técnica. La aprobación para la aplicación de multas deberá ser aprobada mediante decreto exento.

#### **G) TÉRMINO DEL CONTRATACIÓN:**

Podrá ponerse término a la contratación administrativamente, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Si la Municipalidad estimase que concurren razones de interés público.
- d) Si el adjudicatario sin contar con la autorización del Mandante, cediera, traspasara la contratación o subcontratara.
- e) Si el adjudicatario no iniciare el servicio dentro del plazo que se hubiere estipulado en las bases.
- f) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos por más de 60 días.
- g) Si el adjudicatario, persona natural o jurídica ó alguno de los socios de la empresa ejecutora, su representante, gerente o alguno de sus directivos fuese sometido a proceso, formalizado, acusado o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- h) Por extinción de la personalidad jurídica ó fallecimiento en el caso de persona natural.
- i) Por incumplimiento de las partes.

La resciliación de la contratación se aplicará cuando ocurra un incumplimiento de lo pactado o cuando los servicios de entrega y calidad de los servicios contratados no sean ejecutados por parte del adjudicatario sin causa justificada, ante todo primará lo establecido en la contratación.

Si se pone término anticipado a la contratación por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas en las letras a) a la c), el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan la contratación, si las hubiere y recurrir en lo formal a la justicia ordinaria.

En el caso de liquidación anticipada de la contratación por común acuerdo de las partes, se perfeccionará esta anulación, mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó la contratación, en este caso, la Sra. Alcaldesa.

#### **H) EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATACIÓN:**

Resuelta la terminación inmediata o anticipada de la contratación, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, si las hubiere, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para la Ilustre Municipalidad de Parral resultara de la terminación anticipada de la contratación.

Perfeccionada la terminación anticipada de la contratación, la municipalidad llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada de la contratación, a los valores expresados en su propuesta. Si este no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

El mayor valor de la terminación anticipada de la contratación, determinada por la nueva contratación será de cargo del oferente adjudicado primitivamente. Si, por el contrario, el valor de la terminación de la contratación por la parte no ejecutada fuera

inferior al considerado en la propuesta económica del oferente adjudicado primitivo, éste no dará derecho a indemnización ni compensación alguna por tal causa.

**I) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La contratación de Servicios de Publicidad en Medios Radiales para la Ilustre Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia a contar el envío de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**J) DAÑOS A TERCEROS:**

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

**12. INSPECCION TÉCNICA:**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el funcionario a quien la Unidad Técnica le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución de la Contratación, en este caso será la Unidad de Relaciones Públicas.

**13. DISPOSICIONES FINALES:**

**13.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldesa.

**13.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:**

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de Licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**13.3 DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



**ERICA GAJARDO PÉREZ**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES**



**PAOLA CASTILLO AGURTO**  
**JEFE DE ADQUISICIONES**

Parral, mayo de 2023.-